



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDÍA

ANGOL, 11 OCT. 2013

DECRETO EXENTO N° 1659/

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 01 de octubre de 2.013, enviada por la JUNTA DE VECINOS N° 27 EL PARQUE, representada por su Presidente don SOFANOR DE LA CRUZ MUÑOZ MUÑOZ, Run. 05.852.7181, y quien solicita autorización para realizar FONDA BAILABLE y TORNEO DE FUTBOLITO, para el día sábado 12 y domingo 13 de octubre de 2.013.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### DECRETO

1.- Autorizase a la JUNTA DE VECINOS N° 27 EL PARQUE, representada por su Presidente don SOFANOR MUÑOZ MUÑOZ, para realizar FONDA BAILABLE y TORNEO DE FUTBOLITO, con venta de comidas típicas y bebidas alcohólicas, en dependencias de la Sede ubicada en el Sector El Parque de nuestra ciudad, para el día sábado 12 desde las 21:00 hasta las 05:00 hrs. del día siguiente y para el día domingo 13 de octubre desde las 11:00 hasta las 21:00 hrs.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



NELSON HERRERA ORELLANA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

OVB/MBS/mfr.

Distribución:

- Sofanor Muñoz Muñoz, presidente Junta de Vecinos n° 27 El Parque.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile de Angol.
- Rentas y Patentes.
- Oficina de Transparencia.
- Archivo Secretaría Municipal.



OEDULIO VALDEBENITO BURGOS  
ALCALDE DE ANGOL